

Dichos servicios se acreditarán con certificación oficial de la Delegación Provincial de Salud, en la que consten de forma expresa los anteriores requisitos, o con la demostración de un vínculo laboral fehaciente (copias compulsadas de los TC2, nómina oficial, o certificado de la vida laboral del interesado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social) cuya validez se determinará por la Comisión de Selección.

Se valorará con 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de cuatro puntos.

### ANEXO III

#### TEMARIO DE LOS CURSOS (CURSOS DE 300 HORAS)

##### I. Salud pública aplicada al medio laboral:

Salud pública y salud laboral.  
Atención primaria.  
Estadística.  
Epidemiología.

##### II. El medio laboral como factor de riesgo:

Seguridad del trabajo.  
Higiene del trabajo.  
Ergonomía.  
Mapa de riesgos y daño.  
Riesgos físicos, químicos, biológicos y psicosociales.

Análisis puesto de trabajo.

##### III. Patología relacionada con la actividad laboral:

Fisiología del trabajo.  
Psicología del trabajo.  
Principales patologías laborales.  
Incapacidad laboral.  
Enfermedades profesionales.

##### IV. Normativa en salud laboral. Organización. Estructura. Funciones:

Normativa y actividades del Servicio Médico de Empresa.  
Coordinación con otras estructuras.  
Atención directa de enfermería en el medio laboral.  
Normativa nacional e internacional vigente en salud laboral.  
Derecho laboral.  
Estructuras implicadas en salud laboral.

##### V. Métodos de intervención para la prevención en el marco de los servicios de salud laboral:

Educación sanitaria en el medio laboral.  
Rehabilitación y readaptación laboral.  
Prevención postural y cinética.  
Promoción de salud en el medio laboral.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 21 de abril de 1997 (BOE de 6 de mayo).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 84/1997, de 13 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad que en Anexo se relacionan, para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de su interposición a esta Dirección General conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de julio de 1997.- La Directora General, Rosa Bendala García.

## ANEXO

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR NOMBRADO	Nº ESCALAF	CATEGORÍA	RESULTAS
MARBELLA Nº 3	DON MANUEL LÓPEZ-BARAJAS GARCÍA-VALDECASAS	100	1ª	MARBELLA Nº 1
ALCALÁ DE GUADAÍRA	DON JUAN NAVARRO RODRÍGUEZ	109	1ª	UTRERA
LUCENA	DON SANTIAGO MOLINA MINERO	451	4ª	RONDA
LINARES	DON GABRIEL ALONSO LANDETA	692	4ª	SAN VICENTE BARQUERA
BENALMÁDENA Nº 1	Dª EVANGELINA CALVO DE CASTRO	713	4ª	PIEDRAHITA
ARCHIDONA	DON FRANCISCO JAVIER AGUILERA LÓPEZ DE CASTILLA	791	4ª	OSUNA

*RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Martín Matas, interventor del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Antonio Martín Matas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 75411005/57/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1997 y por el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), en sesión celebrada el día 3 de abril de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Antonio Martín Matas, NRP 75411005/57/A3015, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 9 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Félix Belzunce Gómez, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) a favor de don Félix Belzunce Gómez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 30 de junio de 1997, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Félix Belzunce Gómez, DNI 29.046.796, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Direc-